

SECRETARIA: Palmira (V.), 26-nov.-2020. A Despacho de la señora juez, las presentes diligencias, para proveer sobre la liquidación de crédito. Dejo constancia que entre diciembre 19 de 2020 y enero 11 inclusive del 2021 no correrán términos por la vacancia judicial.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: **Ejecutivo (C/S)**
Demandante: Bancoomeva S.A.
Demandado: Angélica María Morales Collazos y Edwin Vega Fernández
Radicación: 76-520-31-03-002-**2017-00125**-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, (V.) dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe que precede y como quiera que la parte actora, presentó liquidación del crédito a su cargo, a la cual se le corrió el traslado pertinente, en traslado electrónico 006 el 25 de septiembre de 2020, sin que la parte demandada, la objetara dentro del término legal y que conforme a la preceptiva del art. 446 del C.G.P., se tiene que, al realizar la verificación a la presentada por el ejecutante, se encuentra que la suma realizada por la apoderada de los dos capitales resultó en \$127.804.649, lo cual es correcto, igualmente reporta un abono del 26 de marzo de 2018 por \$ 25.001.703,00, por lo que al estar conforme con la liquidación presente, se procede a actualizarla al 30-nov.-2020, razón por lo que será modificada, y quedará de la siguiente manera:

CAPITAL	
VALOR	\$ 127.804.649
FECHA DE INICIO	18-sep-17
DÍAS	12
TASA EFECTIVA	32,22
FECHA DE CORTE	30-nov-20
DÍAS	0
TASA EFECTIVA	27,14
TIEMPO DE MORA	1152
TASA PACTADA	5,00

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 105.293.299
INTERESES ABONADOS	\$ 24.193.420

ABONO CAPITAL	\$ 808.283
TOTAL ABONOS	\$ 25.001.703
SALDO CAPITAL	\$ 126.996.366
SALDO INTERESES	\$ 81.099.879
DEUDA TOTAL	\$ 208.096.245

De acuerdo a lo dicho y en uso de la facultad oficiosa se modificará la liquidación del crédito presentada por el ejecutante, actualizándola a la **fecha 30-nov.-2020**. Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de crédito efectuada por la parte actora en este proceso, por las razones indicadas en la motiva de esta providencia, la cual queda así:

SALDO CAPITAL	\$ 126.996.366
SALDO INTERESES	\$ 81.099.879
DEUDA TOTAL	\$ 208.096.245

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del crédito que obra en este auto y los anexos, elaborada por la secretaria del juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc5ada7bcd4cd40e99f895a7244b64b37cd31e324fe9bd81b6b5979b3e4a2cba**

Documento generado en 18/01/2021 08:11:38 AM